



## **RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 176 -2020-SERNANP**

Lima, 18 de noviembre de 2020

### **VISTO:**

El Oficio N° 128-2020-SERNANP-SHC de fecha 08 de noviembre de 2020 emitido por la Jefatura del Santuario Histórico de Chacamarca; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias, que al amparo del artículo 11° del citado Reglamento permite que los contratados bajo este régimen puedan ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, pudiendo ser designados temporalmente como directivos superiores o empleados de confianza, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que el desempeño de los cargos de titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el artículo 24° del Reglamento de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, establece que el Jefe de un Área Natural Protegida es la máxima autoridad en el ámbito de su jurisdicción, siendo designado mediante Resolución Presidencial de la Institución;

Que, mediante Memorándum N° 2194-2020-SERNANP-DGANP de fecha 10 de noviembre de 2020, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas conjuntamente con el documento del visto, vienen tramitando el descanso vacacional del señor Ronald Luis Medrano Yanqui, Jefe del Santuario Histórico de Chacamarca y encargado de las funciones de la Jefatura de la Reserva Nacional de Junín, por el

periodo comprendido del 17 al 31 de diciembre de 2020, por lo que se solicita la emisión de la Resolución Presidencial de encargo de las funciones de las Jefaturas del Santuario Histórico de Chacamarca y de la Reserva Nacional de Junín a favor del señor Hans Fernando Huamán Alejos, Especialista del Santuario Histórico de Chacamarca;

Que, a través del Informe N° 281-2020-SERNANP-OA-RRHH de fecha 13 de noviembre de 2020, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye declarando procedente la encargatura de las funciones de las Jefaturas del Santuario Histórico de Chacamarca y de la Reserva Nacional de Junín al señor Hans Fernando Huamán Alejos, en adición a sus funciones habituales, en virtud del descanso vacacional del servidor Ronald Luis Medrano Yanqui, por el periodo del 17 al 31 de diciembre de 2020;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto que encargue las funciones de las Jefaturas del Santuario Histórico de Chacamarca y de la Reserva Nacional de Junín al servidor Hans Fernando Huamán Alejos, Especialista del Santuario Histórico de Chacamarca, en adición a sus funciones habituales, por el periodo del 17 al 31 de diciembre de 2020;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar las funciones de la Jefatura del Santuario Histórico de Chacamarca y de la Jefatura de la Reserva Nacional de Junín al señor Hans Fernando Huamán Alejos, Especialista del Santuario Histórico de Chacamarca, en adición a sus funciones habituales, por el periodo del 17 al 31 de diciembre de 2020, en atención a los considerandos vertidos en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Precisar que una vez culminado el periodo de encargatura dispuesto en el artículo precedente, el señor Ronald Luis Medrano Yanqui, Jefe del Santuario Histórico de Chacamarca, continuará encargado de las funciones de la Jefatura de la Reserva Nacional de Junín.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los servidores Hans Fernando Huamán Alejos y Ronald Luis Medrano Yanqui, así como a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y a la Oficina de Administración.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: [www.gob.pe/sernanp](http://www.gob.pe/sernanp).

Regístrese y comuníquese.